



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho hoy **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, solicitud de terminación.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ D.C., OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

RADICACIÓN No. 2019-00236

Atendiendo a las manifestaciones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **EFRAIN DE J RODRIGUEZ PERILLA**, la demandada **CARMELA TARAZONA GARCIA**, y conforme a lo establecido en los artículos 314 y 316 de la Ley 1564 de 2012,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente actuación por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: Desglósense los documentos que sirvieron de base para la presente acción a la parte **demandante**, dejando las constancias del caso.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiése.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **39 HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

La secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

LFLL